Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 001 -2017/DP

Lima, 16 ENE. 2017

VISTO:

El Memorando N° 24-2017-DP/PAD y la comunicación electrónica de fecha 9 de enero de 2017 de la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Defensor del Pueblo ha sido invitado para participar en el Evento denominado: "Segunda Consulta Regional para América Latina y el Caribe sobre la implementación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, Chile, del 17 al 19 de enero del 2017;

Que, el referido evento tiene por objeto impulsar la agenda regional sobre las empresas y los derechos humanos a través del diálogo entre representantes del sector público, dentro del cual se encuentra la Defensoría del Pueblo, así también representantes del ámbito empresarial, de la sociedad civil y organismos internacionales, conformando un espacio que propicie el diálogo y la cooperación entre los actores, a fin de avanzar en el desarrollo y aplicación de políticas y planes de acción de fomento de conductas empresariales responsables y de respeto a los derechos humanos;

Que, resulta relevante la participación del Defensor del Pueblo (e) en el Evento denominado: "Segunda Consulta Regional para América Latina y el Caribe sobre la implementación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", dado que favorecerá al intercambio de experiencias y se identificarán enfoques y medios efectivos mediante los cuales, en la línea de las funciones encomendadas a la Institución, coadyuvarán al fortalecimiento de los Derechos Humanos;

Que, conforme al documento de visto, los gastos que genere el referido viaje serán cubiertos por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH);

Que, en atención a lo señalado y a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional, corresponde encargar la atención del Despacho al abogado José Manuel Antonio Elice Navarro, Primer Adjunto (e) de la Defensoría del Pueblo, del 17 al 20 de enero de 2017, conforme a lo establecido por el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° y numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y

Defensoría del Pueblo

modificatorias; en concordancia con lo señalado en el literal d) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INFORMAR que el Defensor del Pueblo participará en el Evento denominado: "Segunda Consulta Regional para América Latina y el Caribe sobre la implementación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, Chile, del 17 al 19 de enero del 2017.

Artículo Segundo.- INFORMAR que los gastos de pasajes aéreos y alojamiento que genere este viaje no irrogarán gasto alguno a la institución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la atención del Despacho Defensorial al abogado José Manuel Antonio **ELICE NAVARRO**, Primer Adjunto (e) de la Defensoría del Pueblo, del 17 al 20 de enero de 2017, inclusive.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), posteriormente a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO